

BOOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 3 de Diciembre de 2007

Número 233

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local			
AYUNTAMIENTOS	4574	7392 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
7724 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RENTAS	4574 SERVICIO PROVINCIAL	4580
7735 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	4574	7537 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
7756 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN	4574 SERVICIO PROVINCIAL	4580
7725 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	4574	7538 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
7767 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	4575 SERVICIO PROVINCIAL	4582
7726 AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	4575	7664 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
7727 AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	4575 SERVICIO PROVINCIAL	4583
7737 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	4575	7669 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
7738 AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU	4575 SERVICIO PROVINCIAL	4583
7739 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	4576		
7740 AYUNTAMIENTO DE JACA	4576		
7741 AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA	4576		
7742 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	4576		
7743 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	4576		
7745 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	4577		
7744 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4577		
7746 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	4579		
7759 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	4579		
7758 AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO	4579		
COMARCAS	4579		
7760 COMARCA DE LOS MONEGROS	4579		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	4579		
7736 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	4579		
7757 AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO	4579		
Administración Autonómica			
GOBIERNO DE ARAGÓN	4579		
6960 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	4579		
6999 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	4579		
7105 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	4580		
7144 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	4580		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RENTAS

7724

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil siete, adopto entre otros el siguiente acuerdo.

Visto el expediente y, especialmente el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 22 de octubre de 2007, sobre modificación de los artículos 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento General del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Por los veintidós miembros presentes de los veintidós que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno.

Se acuerda por asentimiento:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento General del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca por el plazo de treinta días.

TERCERO: De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de modificación del Reglamento se entenderá definitivamente adoptado y, en consecuencia, el Reglamento adoptado definitivamente.

Huesca, 14 de noviembre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

SECRETARÍA

7735

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2007, acordó:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- 4560/2007

Examinado el proyecto de reparcelación para el Área 12 del PGOU, presentado por el Presidente de la Junta de Compensación, aprobado inicialmente por el Decreto de Alcaldía 1153/2007, y transcurrido el período de información pública a que ha estado sometido dicho Proyecto en el que no ha sido presentada alegación alguna, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación para el Área 12 del PGOU instado por el Presidente de la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optaran por interponer el recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Huesca, a 22 de noviembre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

CONTRATACIÓN

7756

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2/200 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación que se señala a continuación:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación
- c) Número de expediente: UC 296/07

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Coordinación, gestión y docencia de los Talleres Municipales de Teatro y Danza, a través del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca.

b) Lugar de ejecución: El que señale el Área de Cultura.

c) Duración del contrato: La impartición de los cursos coincidirá con el curso escolar y el contrato tendrá una duración de dos anualidades, finalizando el 31 de julio de 2009. Este se podrá prorrogar de año en año de tal forma que finalizadas las prórrogas el contrato no pueda exceder del 31 de julio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 70.760,62 euros (SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS) por dos anualidades de contrato IVA INCLUIDO.

5. La garantía provisional: La garantía provisional será de 1.415,21 euros, siendo la definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Huesca. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
- c) Localidad y código postal: 22002 Huesca
- d) Teléfono: 974 292120
- e) Telefax: 974 292163
- f) Web: www.ayuntamientohuesca.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el punto 2.2.3.1. y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según modelo de proposición económica indicada en el Anexo II del mismo.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca
- 2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
- 3. Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. Será pública y la fecha, hora y lugar de celebración serán notificados a todos los interesados.

10. El importe de presente anuncio será a costa del adjudicatario.

Huesca, 28 de noviembre de 2007.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

7725

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ABANZO DE BARBASTRO».

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
- b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.

c. Número de expediente.- C2007/034.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato.- Contrato de obra.
- b. Descripción del objeto.- Reurbanización de la calle Abanzo de Barbastro.
- c. Boletín ó Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.-

Boletín

Oficial de la Provincia de Huesca nº 215, de fecha 7 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total.- 55.160,78 €

5. Adjudicación:

- a. Fecha.- 21 de noviembre de 2007.
- b. Contratista.- CONSDIMACO, S.L.
- c. Nacionalidad.- Española.

d. Importe de adjudicación.- 55.160,78 €

En Barbastro, a 21 de noviembre de 2007.- El alcalde, Antonio Coscolluela Bergua.

7767**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, POR EL QUE SE ANUNCIA CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO (CONSULTORÍA-OBRA) DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA «REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE BARBASTRO (HUESCA)».**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro, mediante Decreto nº 2337-A/2007, de fecha 29 de noviembre, acordó convocar concurso para la adjudicación de la actuación denominada «Redacción de proyecto y ejecución de las obras Escuela de educación infantil de primer ciclo de Barbastro (Huesca)».

Convocatoria normalizada del concurso:

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Domicilio: Plaza Constitución nº 2 22300 Barbastro (Huesca).
 - d. Teléfono: 974.310150. Fax: 974.314797
 - e. Dirección Internet: No se dispone.
 - f. Número de expediente: C2007/038.
 2. Objeto del contrato:
 - a. Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras consistentes en una escuela de educación infantil de primer ciclo en Barbastro.
 - b. Número de unidades a entregar: sin contenido.
 - c. División por lotes y número: sin contenido.
 - d. Lugar de entrega: Barbastro
 - e. Plazo de ejecución total: 4 meses (consultoría-obra).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Urgente.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 754.000 € IVA incluido.
 5. Garantía provisional: 15.080 €
 6. Obtención de documentación e información: Ver punto 1.
 - a. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
 - b. Casa comercial para obtención de copias: Copias del Pirineo, S.A. (COPIR). Teléfono, 974314300.
 7. Requisitos específicos del adjudicatario:
 - Clasificación:
 - Grupo C. Subgrupos, 03, categoría e).
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a. Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.
 - b. Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
 - c. Lugar de presentación: Ver punto 1.
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 - e. Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Barbastro (Ver punto 1).
 - b. Fecha: El cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se pospondrá al lunes siguiente.
 - c. Hora: 10:00 horas.
 10. Otras informaciones: El expediente íntegro podrá consultarse en el Ayuntamiento de Barbastro en horario de oficinas. Para la obtención de copias del pliego, se remite a la casa comercial indicada anteriormente.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.
- En Barbastro, a 29 de noviembre de 2007.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA**7726****ANUNCIO**

Por DON IGNACIO IBÁÑEZ SERRANO, en nombre propio, se ha interesado la iniciación de expediente y tramitación del procedimiento para la declaración de interés público para el municipio de Perarrúa, de la instalación de vivienda unifamiliar aislada en Besians a ubicar en el Polígono 4, parcelas 34 y 35 en suelo calificado como no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, a fin de que quienes resulten interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Perarrúa, a 23 de noviembre de 2007.- El alcalde-presidente, Manuel Lalueza Ciudad.

7727**ANUNCIO**

Por DOÑA MARIA TOLOSA PARDINILLA, en nombre propio, se ha interesado la iniciación de expediente y tramitación del procedimiento para la declaración de interés público para el municipio de Perarrúa, de la instalación de vivienda unifamiliar aislada en Perarrúa a ubicar en el Polígono 5, parcela 24 en suelo calificado como no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, a fin de que quienes resulten interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Perarrúa, a 23 de noviembre de 2007.- El alcalde-presidente, Manuel Lalueza Ciudad.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**7737****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130 del Decreto 347/2007, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el acuerdo de aprobación inicial y toda la documentación obrante en el expediente a información pública y audiencia de vecinos e interesados legítimos, en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias de tipo alguno, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Canfranc, 26 de noviembre 2007.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU**7738****EDICTO**

Se notifica por medio del presente que la Guardia Civil ha remitido a este Ayuntamiento denuncia de infracción del Real Decreto 339/90 sobre Residuos Sólidos, relativa al estacionamiento en la vía pública, C/ Barbastro de Enate en este término municipal de El Grado, de un vehículo en evidente estado de abandono, el cual es un turismo de color rojo, matrícula: 164113E, propiedad de D. VÍCTOR LUIS SANTOS COSTA, sin domicilio conocido en España.

Se le notifica a dicho propietario la obligación que tiene de retirar dicho vehículo de la vía pública en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de la recepción de la notificación o, de resultar imposible realizarla, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En caso de incumplimiento se procederá a su retirada y desguace por acción subsidiaria administrativa, sin perjuicio de la sanción que corresponda conforme a Derecho.

En El Grado, a 22 de noviembre de 2007.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**7739**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPT	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPOR.	INFRACCIÓN
1362-07	Capdevila Noguero, Joaquin	40798991	Alcampell	14.08.07	300	Art. 52.1
1439-07	Royo Florenza, Margarita	73196822	Fraga	28.09.07	50	Art. 94.2
1441-07	Sorolla Villas, Elisa	73191200	Fraga	24.09.07	50	Art. 94.2
1444-07	Fuella Sánchez, Paquita	40863373	Fraga	17.08.07	50	Art. 154.1
1445-07	Doya Berrio, Lucia	18045175	Fraga	17.09.07	50	Art. 154.1
1492-07	Ellorode Flaubert, SL	B-22211098	Fiscal	08.07.07	130	Art. 91.2
1554-07	Doya Gimenez, José	40797591	Fraga	01.10.07	50	Art. 94.2
1555-07	Rumar Transportes, SA	A22048631	Fraga	02.10.07	130	Art. 91.2
1557-07	Marinov Angelov, Geno	X03940380	Fraga	31.10.07	50	Art. 154.1
1562-07	Ismail Irik Asan	X04227035	Fraga	06.10.07	50	Art. 94.2
1567-07	Camacho Moreno, Trinidad	26240052	Fraga	10.10.07	200	Art. 3.1.1.
1568-07	Calavera Beltrán, Ma Angeles	410860428	Fraga	14.08.07	50	Art. 154.1
1596-07	Meksud Mustafa, Sezgin	X05916729	Fraga	15.10.07	130	Art. 91.2
1597-07	Syuleyman Hasan, Remzi	X06769444	Fraga	15.10.07	50	Art. 154.1
1599-07	Paulino Feroz Alegre	18046696	Fraga	25.09.07	50	Art. 154.1

Fraga, a 23 de noviembre de 2007.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE JACA**SECRETARÍA****7740****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2007, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Jaca, para la realización de actividades deportivas.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Durante dicho período los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Jaca, 22 de noviembre de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA**7741****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, el PRESUPUESTO anual para el ejercicio 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En La Fueva, 26 de noviembre de 2007.- El alcalde, José Ramón Laplana Buetas.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA**7742****EDICTO**

VIECHE, S.L. ha solicitado licencia para una actividad de perrera para perros de caza, en polígono 4, parcela 4 de Puibolea, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Moreu Bescos, visado el 21 de Septiembre de 2007.

De conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir un periodo de información pública de QUINCE DIAS, desde la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las estimaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar en horario de oficina. Se exceptúan de información pública los datos que estén amparados por el régimen de confidencialidad.

En La Sotonera, a 23 de noviembre de 2007.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**7743****CONVOCATORIA 2007: BASES PARA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO.**

PRIMERA.- Las ayudas se concederán en conceptos de subvenciones a proyectos.

SEGUNDA.- Podrán solicitar subvención las Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin ánimo de lucro, teniendo prioridad las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrita debidamente como tal Asociación.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus prioridades como Asociación, se encuentra la realización de actividades proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países del llamado Tercer Mundo.

TERCERA.- Para la asignación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección de proyectos:

a) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social en condiciones de igualdad entre las personas beneficiarias y especialmente, a las necesidades básicas (nutrición, salud, vivienda, educación y potabilización de agua, etc.) de los sectores más desfavorecidos y tiendan a evitar situaciones de dependencia.

b) Que incrementen la capacidad de desarrollo humano de personas y comunidades beneficiarias respetando su identidad histórica y cultural. Los programas dirigidos fundamentalmente a las mujeres encajan perfectamente en este criterio pues, se ha demostrado que es multiplicadora de bienestar y recursos en su familia.

c) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales, con estos fines.

d) Que sean promovidos desde el grupo o comunidad receptora y cuyos responsables ofrezcan garantías de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

e) El porcentaje de la subvención que la Organización responsable del proyecto destine a gestión y administración no superara en ningún caso el 5%.

CUARTA.- No se rechazará ningún proyecto por razones de raza, religión o país.

QUINTA.- Se considerará prioritaria la subvención a proyectos que satisfagan el mayor número de las condiciones siguientes:

a) Formar parte de una acción multidisciplinar integrada de desarrollo de la zona en que se materialice la ayuda.

b) Ser continuidad de un proyecto presentado en ejercicios anteriores con carácter de plurianual para un máximo de tres años.

c) Aquellas ONG que hayan recibido subvenciones, en años anteriores y hayan justificado las mismas en tiempo y forma.

SEXTA.- Las organizaciones podrán presentar proyectos destinados a la población de la Comarca del Cinca Medio, cuyo objetivo sea la sensibilización ciudadana y educación para la paz y la solidaridad; especialmente para niños jóvenes. A estos proyectos se destinará un máximo de un 5% de la partida presupuestaria asignada, en el supuesto que hubiera proyectos presentados en esta convocatoria.

SEPTIMA.- Los proyectos deberán contemplar:

a) Denominación del Proyecto.

b) Identificación del proyecto, situación geográfica, objetivos, beneficiarios, etc.

c) Programas y calendarios de actividades.

d) Presupuesto total del importe que se solicita.

OCTAVA.- Si el proyecto no se llevase a cabo o se modificase sustancialmente, sin el visto bueno de este Ayuntamiento o bien no se justificase en la forma prevista en las presentes bases, procederá el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

NOVENA.- Las presentes bases permanecerán expuestas en el tablón municipal y serán publicadas en la prensa local durante el período destinado a la presentación de proyectos.

DECIMA.- Podrán ser objeto de subvención a través de la presente convocatoria los proyectos presentados en el plazo comprendido entre el 01-01-2007 y el 31-12-2007.

7745

MARCOR EBRO, SA ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para PROYECTO DE EDIFICIO PARA APARCAMIENTOS, a emplazar en CALLE CORTES DE ARAGON Y URBANIZACION DE CALLE DEL MOLINO DE LA JACILLA MONZÓN.

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 22 de noviembre de 2007.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

7744

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Reglamento de Funcionamiento del Centro Cultural y Juvenil de Binéfar, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación del texto del citado Reglamento.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE BINÉFAR

ART. 1º.El Centro Cultural y Juvenil de Binéfar es un equipamiento comunitario de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la comunicación, la producción cultural, la información, favorecer la formación integral y promover el asociacionismo de los jóvenes.

ART. 2º.El carácter público del servicio presupone un servicio plural para la totalidad de personas sin distinciones ni discriminaciones por razón ideológica, sexo, creencia, etnia, cultural o condición social.

ART. 3º.El acceso a las instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en este Reglamento.

ART. 4º.INFORMACIÓN OBLIGATORIA.

En el Centro Cultural y Juvenil figurará con carácter preceptivo y en un lugar visible un cartel con las siguientes informaciones:

a) Texto vigente regulador de la tasa por el uso del Centro Cultural y Juvenil.
b) Normas de uso del Centro Cultural y Juvenil.

ART. 5º.HORARIOS.

El Centro Cultural y Juvenil permanecerá abierto en los períodos de tiempo y en los horarios de uso que se determinen por la Alcaldía, a propuesta de las Concejalías competentes.

ART. 6º.USUARIOS.

Usuarios Centro Joven: los usuarios a los que va dirigido el servicio son jóvenes de 12 a 30 años. No obstante el servicio podrá ser utilizado por asociaciones, entidades y particulares de la población que lo soliciten, siempre y cuando no interfieran en los horarios y actividades destinadas a los jóvenes del servicio.

Usuarios Centro Cultural: son usuarios del Centro Cultural todas aquellas personas que acuden a él de forma fija u ocasional para hacer uso de los servicios del centro.

Los usuarios del centro joven se diferenciarán en: usuarios y socios.

a) Usuarios son aquellos que utilizan sus servicios, participan en alguno de sus cursos o talleres o asisten a sus actividades de difusión.

b) Socios son aquellos que mantienen una relación constante con el Centro.

ART. 7º.SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

El centro ofrecerá una serie de servicios y actividades:

- Actividades socioculturales: talleres, charlas, conferencias y actividades de tiempo libre.

- Actividades deportivas.

- Centro abierto (espacio de encuentro y aula-estudio)

- Punto de información juvenil

- Cyberspacio

- Préstamo de espacios y recursos.

ART. 8º.DERECHOS. Tendrán derecho a:

Participar en las actividades programadas y utilizar los recursos ofrecidos por el centro.

Que las actividades en las que se inscriban se desarrollen con un nivel de calidad razonable, con los materiales adecuados y con la información previamente recibida.

Una información veraz y suficientemente detallada sobre las actividades y funcionamiento del centro.

A la confidencialidad de los datos personales y a que estos no sean difundidos sin permiso de los usuarios.

Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los responsables de las actividades, de los animadores y del resto de participantes del Centro Joven.

A la atención de sus demandas y quejas.

Los socios del Centro Joven además tendrán derecho a disfrutar de tasas reducidas en las actividades en que así se establezca.

ART. 9º .DEBERES.

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables de las actividades, los animadores y resto de participantes del Centro.

Respetar las instalaciones, el material y los recursos del centro. La incorrecta utilización supondrá, al margen de la reposición o compensación de los posibles daños causados, la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso.

Dejar limpias, recogidas y ordenadas todas las dependencias y materiales usados.

No fumar dentro del recinto.

No entrar a las instalaciones con animales.

No tomar bebidas alcohólicas ni tomar sustancias tóxicas dentro del centro.

Los usuarios con sus capacidades físicas o mentales alteradas por estas sustancias estarán sometidos al derecho de admisión.

Abonar las tasas que se establezcan para las diferentes actividades programadas.

Cumplir con los requisitos que las actividades planteen.

Mantener unas reglas de comportamiento adecuadas que ayuden al correcto funcionamiento de las actividades del centro.

Respetar los horarios del centro.

Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

Los socios del Centro Joven además tendrán el deber de abonar la cuota de socio que anualmente se establezca.

Perderán su condición de socio por renuncia voluntaria o por cumplimiento de 30 años.

ART. 10º PRÉSTAMO DE AULAS.

Las actividades organizadas directamente por el Ayuntamiento en cualquiera de sus áreas están exentas de estas normas.

A. Podrán solicitar el uso de las aulas todas aquellas asociaciones, empresas, particulares o entidades que deseen realizar actividades socioculturales acordes con los objetivos del centro.

B. Para solicitar el préstamo, el responsable de la actividad deberá rellenar la solicitud pertinente.

C. Una vez realizada la solicitud, ésta será remitida al Departamento Municipal Competente.

D. En el caso de coincidencia de horarios de uso, se primarán las actividades solicitadas con anterioridad.

E. Una vez aprobada la solicitud, los usuarios deberán abonar la tasa correspondiente, rellenando la hoja de uso que se entregará en el Centro.

F. En los espacios juveniles, el pago de tasa se efectuará cuando el uso del espacio requiera reserva de horarios, en el resto de los casos el acceso para jóvenes será libre y gratuito en función de disponibilidad y el fin de utilización.

G. Las actividades deberán respetar el horario de apertura del centro y las indicaciones del personal municipal a este respecto.

H. Los usuarios deberán dejar en perfectas condiciones, de limpieza y orden, la instalación y los medios técnicos utilizados.

I. En el caso de solicitar la sala de conferencias, para montajes de grupos teatrales o musicales, o la sala de exposiciones, la normativa será:

1º.Las autorizaciones quedarán limitadas exclusivamente al uso solicitado.

2º.Los locales e instalaciones autorizados para la realización de las actividades para las que se hayan solicitado, se ponen en disposición con el equipamiento y dotaciones con que se encuentran habilitados. En ningún caso el Ayuntamiento estará obligado a su complementación o redistribución, salvo acuerdo expreso.

3º.El acceso a estos locales e instalaciones se facilitará, a través de la Policía Local, previa coordinación del autorizado, declinando el Ayuntamiento cualquier responsabilidad por la imposibilidad del mismo así como de las que pudieran derivarse por el desarrollo de la propia actividad para los que se hayan solicitado.

4º.Cualquier daño, deterioro o perjuicio que pudiera causarse, por el desarrollo de actividades o uso de locales, instalaciones, materiales, muebles o accesorios durante el período autorizado, hasta su disponibilidad o devolución será responsabilidad imputable a la persona autorizada quedando ésta obligada por sí o por representación, a la reparación, reposición o compensación de los bienes perjudicados.

5º.Los locales o instalaciones, una vez finalizado el objeto de la autorización, quedarán en perfecto estado para su reutilización, limpio y ordenado, siendo obligada la vigilancia de los espacios dispuestos durante todo el período de utilización (preparación, adecuación y desarrollo de la actividad para la que se hayan solicitado).

6º.En ningún caso o circunstancia el Ayuntamiento será responsable, ni podrá exigírsele responsabilidad alguna, derivadas del uso de locales, instalaciones, materiales, muebles o accesorios, ni por el desarrollo de actividades en/con ellos, aún en el supuesto de que debieran suspenderse o aplazarse por cualquier motivo de disponibilidad, en todo momento, por el buen cumplimiento del objetivo propuesto.

7º.En todo caso, las organizaciones quedan sujetas al cumplimiento de la normativa vigente por razón de la actividad que organizan en el Centro Cultural y Juvenil.

J. Por necesidades del Centro podrían variar las condiciones de la autorización. En este caso, se avisaría con tiempo a los responsables, intentando buscar una alternativa.

K. Los responsables del Centro podrán en cualquier momento realizar inspecciones o pedir informes sobre las actividades. En el caso de que se observase una grave alteración de las normas o bien un cambio de orientación de la actividad contrario a los objetivos del Centro los responsables municipales podrán realizar una revisión de la autorización.

L. En el caso de que las instalaciones solicitadas se empleen para impartir cursos y/o talleres educativos, las asociaciones o empresas organizadoras serán las únicas responsables de que los profesores-monitores estén debidamente contratados declinando el Ayuntamiento cualquier responsabilidad a este respecto. Las asociaciones o empresas solicitantes serán también responsables de todos los aspectos organizativos de sus actividades.

M. Para cualquier caso no contemplado en estas normas o conflicto de imposible resolución por los responsables, se remitirá el caso al órgano municipal competente.

ART. 11º USO DE INTERNET E IMPRESIÓN DE HOJAS.

Los usuarios deberán adquirir un carnet personal de control en el Ayuntamiento que dará derecho a un nº horas determinado de conexión y tendrá un precio regulado por la tasa correspondiente. En este carnet, el monitor responsable, irá marcando las horas realizadas.

Lo usuarios no tendrán derecho a hacer uso del servicio hasta que no hayan efectuado el pago, el cual una vez efectuado no tendrá derecho a devolución.

En caso de pérdida del carnet, el servicio no se hace cargo de las consecuencias que se puedan derivar.

El Ayuntamiento no se hará responsable de ninguna acción y sus consecuencias causadas en la red por cualquier usuario del servicio. A tal efecto se tendrá el cuadro de reservas de horas como prueba.

Las sesiones serán siempre de un mínimo de ½ hora y un máximo de 1 h. cuando la demanda de uso sea mayor que la disponibilidad.

Se podrá utilizar el disco duro del ordenador durante la sesión, pero una vez acabada no podrá quedar nada almacenado dentro de este.

Regularmente se harán revisiones del disco duro y se eliminarán los archivos que no hayan sido instalados por los responsables del centro.

Dado el caso se tendrán que seguir las indicaciones del responsable del Centro.

Los usuarios deberán adquirir un carnet personal de control en el Ayuntamiento que dará derecho a un nº de copias de impresora determinado y tendrá un precio regulado por la tasa correspondiente. En este carnet, el monitor responsable, irá marcando las copias de impresora realizadas.

ART.12.INFRACCIONES.

A. Se consideran infracciones la realización de actividades prohibidas en este Reglamento, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas de uso y disfrute de las instalaciones.

B. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

La realización de actividades en las instalaciones del Centro Cultural y Juvenil sin disponer de autorización concedida por el Ayuntamiento, cuando dicha autorización sea necesaria de conformidad con lo dispuesto por este Reglamento.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los usuarios del Centro Cultural y Juvenil.

La falta de cumplimiento de forma consciente y deliberada de las disposiciones establecidas en este Reglamento, cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los restantes usuarios del Centro Cultural y Juvenil.

La resistencia, coacción, amenaza, desacato o cualquier otra forma de actuación ejercida sobre el personal de la instalación.

La sustracción, deterioro o destrucción de cualquier elemento de la instalación.

La comisión en el plazo de dos años de dos o más infracciones graves, sancionadas mediante resolución administrativa firme.

C. Tendrán la consideración de infracciones graves:

Incumplir de forma reiterada las órdenes o instrucciones emanadas del personal de las instalaciones.

Los comportamientos y actitudes que atenten gravemente a la dignidad y el decoro.

Los comportamientos y actitudes que perturben o molesten de forma grave la tranquilidad y comodidad de los restantes usuarios.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando no constituya infracción muy grave.

La comisión en el plazo de dos años de dos o más infracciones leves, sancionadas mediante resolución administrativa firme.

D Tendrán la consideración de infracciones leves:

Constituyen infracciones leves cualesquiera violaciones de las normas contenidas en este Reglamento que, no estando tipificadas como muy graves o graves, afecten al normal uso de las instalaciones del Centro Cultural y Juvenil o perturben o molesten a sus usuarios.

ART.13.SANCIONES.

1. Serán sancionadas cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de este Reglamento, dentro de los límites previstos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las sanciones por las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán las siguientes:

A) Infracciones muy graves

Multa hasta 3.000 euros.

Expulsión o prohibición de acceso al recinto del Centro Cultural y Juvenil por un período de hasta 2 años.

B) Infracciones graves:

Multa hasta 1.500 euros.

Expulsión o prohibición de acceso al recinto del Centro Cultural y Juvenil por un período de hasta un año.

C) Infracciones leves:

-Multa hasta 750 euros.

Expulsión o prohibición de acceso al recinto del Centro Cultural y Juvenil por un período de hasta siete días.

D) Para la graduación de las respectivas sanciones se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Naturaleza de la infracción.

b) Grado de peligro para las personas o bienes.

c) Grado de intencionalidad.

d) Reincidencia.

e) Gravedad del daño causado.

f) Demás circunstancias concurrentes que se estime oportuno considerar.

E) Las responsabilidades y sanciones se sustanciarán y ejecutarán por vía administrativa, de acuerdo con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

F) Las sanciones serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y de restituir lo que se hubiese usurpado, así como de otras responsabilidades en que haya podido incurrirse.

ART. 14.ACCIONES CIVILES Y PENALES.

Con independencia del régimen disciplinario expuesto anteriormente, el Ayuntamiento podrá ejercer las acciones civiles y penales ante la jurisdicción competente.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el Reglamento y el acuerdo por el que se aprueba, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Binéfar, a 27 de noviembre de 2007.-El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**7746****EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2007, se ha adoptado la siguiente resolución:

Nombrar Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Rubén Villacampa Arilla.

Lo que se hace público para general conocimiento
Sabiñánigo, 23 de noviembre de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

7759**ANUNCIO**

Elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2007, relativo a la aprobación del expediente núm. 9 de modificación de créditos al Presupuesto de 2007, se hace público que el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por Capítulos, quedando como sigue:

ALTA ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6.-Inversiones reales 160.199,97 euros
Financiación:

ALTA ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8.- Activos financieros 160.199,97 euros
Sabiñánigo, 27 de noviembre de 2007.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO**7758****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcabo, en sesión ordinaria de celebrada el día 21-11-2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

1. Agua potable.
2. Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bárcabo, a 22 noviembre de 2007.- El alcalde, Carmen Lalueza Giral.

COMARCAS**COMARCA DE LOS MONEGROS****7760****ANUNCIO EMPLEO PÚBLICO****FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DE LOS MONEGROS**

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias, para la plaza en régimen laboral de un Técnico «Laboral, Social-Extranjería y de Consumo», se ha acordado publicar la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos de la Fundación.

Relación de admitidos:

Abian Asensio Sonia.
Álvarez Roy María
Ara Laúna Inmaculada.
Ascaso Pérez Inmaculada.
Bergua Villellas Alicia.
Bolea Laplaza Myrian.
Coll Martín Mª Cristina.
Dena Aso Presentación.
Galarza Solans Gladys.
García Andrés Palmira.
Garrido Elorz Daniel.
Gil Asensio Sonia
Isabal Condón Marta.
Lanuz Beltrán Inmaculada
Lasierra Vicente Mª Ángeles.
Mallén Enciso Patricia Elisenda.
Marcén Cobos Noelia.
Martínez Coscujuela Mª Carmen.
Montesa Abadía Daniel.
Nogueras Jal, Mónica.
Peiro Pardell Mª Elena.
Planas Linares Elena.
Sanagustin Visiedo.

Gloria Sanz Gavín Sonia
Sutil Vidal Yolanda.
Valero Lanchares Noelia.
Villacampa Barlés Margarita
Villuendas Trallero Gisela.
Vizcaino Sirvent Eva Mª.
Yebenes Delgado María.

Relación de excluidos:

Mazziotti Gordillo Sandra. La titulación alegada, no se ajusta a la relación de titulaciones a que hace referencia el apartado e) de la Base tercera.

Rodríguez Anoro Iván. No alega ninguna titulación de las relacionadas en el apartado e) de la Base tercera.

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación o, presentar las alegaciones pertinentes a conlar desde el siguiente de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En Sariñena, a veintisiete de noviembre de 2007.- El presidente del Patronato.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

7736 Ayuntamiento de Benabarre.- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Vertidos, correspondiente al segundo trimestre de 2007 (abril-mayo y junio). Plazo de exposición 15 días naturales. Período voluntario de pago: 2 meses.

7757 Ayuntamiento de Argavieso.- Presupuesto General del Ejercicio 2007. Plazo: quince días.

**Administración Autonómica
GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL****6960****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-214/2007**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Seccionamiento de Telemando tipo PM6 «BINACED» en la LAMT 25 kv «ALBALATE (FWF029) de SET CINCA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dª. Susana González Vallejo, Ingeniera Industrial, colegiada nº 2697, visado nº 5527/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BINACED, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de septiembre de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la red de distribución en Binaced (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma de la LAMT 25 kV existente «Albalate (FWF029)» consistente en sustitución del apoyo nº 78 por uno metálico e instalación del seccionamiento telemandado «Binaced», tipo PM6

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 23 de octubre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

6999

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en TRAMACED, expediente AT-285/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca
FINALIDAD:

Mejorar el suministro eléctrico a edificios de viviendas sitas en carretera A-1216 P.K. 4, en el T.M. de Tramaced (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aéreo-subterránea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 42, existente, de la LAMT «Bombeo Tramaced (L00792) y final en C.T. «VIUDA BARLUENGA (Z07913)», de 0,207 y 0,005 km de longitud respectivamente, conductores LA-56 y RHZ1 12/20 KV 3x1x150 mm2 Al, apoyos de metal

C.T. COMPACTO «VIUDA BARLUENGA (Z07913)», de tipo prefabricado de superficie, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia, preparado para 250 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 25 de octubre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7105

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ANTENZA T.M. DE BENABARRE, expediente AT-300/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca
FINALIDAD:

Mejorar la red de distribución en Antenza, T.M. de Benabarre (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 42 (poste nº 39098) existente de la LAMT a 25 KV «LAGUARRES» y final en nuevo CTI «ANTENZA (HU60575)», de 0,138 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T. «ANTENZA (HU60575)», de tipo intemperie sobre apoyo metálico C-16-3000 H4, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia, preparado para 160 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 29 de octubre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7144

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en EGEA T.M. VALLE DE LIERP, expediente AT-295/2007

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

INSTALACIONES ELECTRICAS RIO ISABENA, SL.- C/ Mayor 24, 2 planta.- LA PUEBLA DE RODA

FINALIDAD:

Mejorar el suministro eléctrico en la zona de Egea T.M. Valle de Lierp (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

C.T. «EGEA», de tipo interior en edificio obra civil, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 31 de octubre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7392

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-124/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de JUNTA DE COMPENSACION AREA 8 DE BENASQUE, con domicilio en Av/ Tenor Fleta 22 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica de Media Tensión del proyecto de urbanización del «Area fluvial 8» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Juan Ferraz Garanto, Ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado nº 4110, visado nº 7085/07 por el Colegio Oficial de caminos, canales y puertos de Aragón, para JUNTA DE COMPENSACION AREA 8 DE BENASQUE

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BENASQUE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico al Area Fluvial 8 de Benasque (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en Centro de mando/maniobra San Antón y final en Centro de Transformación 2 del área 8 de Benasque, de 0,31 km de longitud, conductores RHV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. , de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 630 kVA cada uno de potencia

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 31 de octubre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7537

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HUESCA POR LA QUE SE DECLARA EN CONCORDANCIA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO MODIFICADO DEL GASODUCTO «ANTENA A HUESCA».

EXPEDIENTE C-68/06

VISTO el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo a petición de GAS ARAGÓN, S.A, con domicilio en la C/ Aznar Molina, 2 de Zaragoza, en solicitud declaración de utilidad pública para el proyecto modificado de instalaciones del gasoducto «Antena a Huesca», y cumplidos los trámites procedimentales reglamentarios ordenados en el artículo 104 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

VISTA la Resolución de este Servicio Provincial de fecha 11 de abril de 2007 por la que se autoriza y se aprueba el proyecto modificado del Gasoducto «Antena Huesca».

VISTAS las alegaciones presentadas:

D^a M^a Pilar Ara Palacín, D. Francisco Roberto Santolaria Pardo, D. José M^a Palacín Latorre, D. Ángel Grasa Castán, D^a M^a Teresa Lasasoa Pérez, D. José M^a Marquín Zamora.

Vistas las contestaciones de Gas Aragón S.A. a las alegaciones anteriormente expuestas

Considerando que el trazado del gasoducto ya fue autorizado y aprobado el proyecto técnico de ejecución del mismo por Resolución de 11 de abril de 2007 de este Servicio Provincial.

Considerando que es obligación de la empresa Gas Aragón S.A. el restituir a su estado primitivo los terrenos, infraestructuras, instalaciones etc, una vez finalizadas las obras y que en todo caso la propia empresa durante la ejecución de la obra podrá de acuerdo con los particulares y organismos realizar las mejoras que impliquen una menor afección.

Considerando que no es el momento procedimental para establecer las indemnizaciones por las afecciones y servidumbres ocasionadas por las instalaciones objeto del expediente.

Este Servicio Provincial ha Resuelto lo siguiente:

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación de gas Autorizada, lo cual según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector Hidrocarburos lleva implícita en todo caso la URGENTE OCUPACIÓN de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro a Huesca, dotando a la red de distribución de una nueva conexión con la red de transporte.

Características:

Instalaciones:

T.M. Quicena:

Gasoducto que parte en APA en tubería de acero 10" del Gasoducto Tierz – Quicena (X= 718420.41, Y=4669203.42) en proyecto, discurre paralelo a la carretera N-240, cruza la HU-V-3303 y a unos 1.230 m del inicio la N-240. La longitud total en este T.M es de 2.151 m.

T.M. Huesca:

Continúa tubería de las mismas características, entrando por el Polígono Sepes y conectando con la red en proyecto en la Calle Ganadería. La longitud total en este T.M es de 45 m.

La afectación a fincas particulares derivada de la construcción de este proyecto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

UNO.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de (2) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o el funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

TRES.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y Boletín Oficial de la Provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 14 de noviembre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO GASODUCTO ANTENA A HUESCA

Finca nº	Titular y Domicilio	Serv ml	OT m ²	Polígono	Parcela	Naturaleza
HU-QU-1	José María Palacín Latorre. c/ Cantabria, 1. 22004 Huesca	54	1097	3	97	labor regadío
HU-QU-1/1	María Jesús Ciria Fañanas. c/ Rafael Campalau, 18-1º-1ª. 08903 Hospital de Llobregat (Barcelona)	64	501	3	98	labor regadío
HU-QU-2	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	51	715	3	96	labor regadío
HU-QU-3	Comunidad de Regantes de la Rivera del Flumen. c/ Roldán, 41-Bajos 22002 Huesca	15	210	3	9011	acequia y desagüe
HU-QU-4	Ángel Bellostas Palus. c/ Única, 28. 22191 Quicena (Huesca)	57	875	3	78	labor regadío
HU-QU-4/1	Ramón Pardo Otín. c/ Única, 28 22191 Quicena (Huesca)	51	238	3	76	labor regadío
HU-QU-5	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	53	824	3	80	labor regadío
HU-QU-6	Comunidad de Regantes de la Rivera del Flumen. c/ Roldán, 41-Bajos 22002 Huesca	6	80	3	9011	acequia y desagüe
HU-QU-7	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	50	735	3	74	labor regadío
HU-QU-8	Diputación Provincial de Huesca.- Área de Vías y Obras. c/ Porches de Galicia, 4 22002 Huesca	26	521	3	9003	carretera
HU-QU-9	Adolfo Monzón Beiret. c/ Única, s/n. 22191 Quicena (Huesca)	62	899	3	44	labor regadío
HU-QU-10	José María Palacín Latorre. c/ Cantabria, 1. 22004 Huesca	35	560	3	40	labor regadío
HU-QU-10/1	María Jesús Ciria Fañanas. c/ Rafael Campalau, 18-1º-1ª. 08903 Hospital de Llobregat (Barcelona)	43	490	3	42	labor regadío
HU-QU-10/2	Ángel Grasa Castan. c/ Única, s/n. 22191 Quicena (Huesca)	48	698	3	41	labor regadío
HU-QU-10/3	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	43	601	3	39	labor regadío
HU-QU-10/4	Leopoldo Lasaosa Fañanas. c/ Única, 30. 22191 Quicena (Huesca)	66	924	3	36	labor regadío
HU-QU-11	Álvaro Monzón Montes. c/ Única, 22. 22191 Quicena (Huesca)	12	168	3	37	olivar regadío
HU-QU-12	Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta, 24-28. 50006 Zaragoza	7	98	3	9004	barranco
HU-QU-12/1	Mariano Ramón Arnal. c/ Única, s/n. 22191 Quicena (Huesca)	110	1568	3	34	labor regadío
HU-QU-12/2	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	70	905	3	33	labor regadío
HU-QU-13	Ramón Pardo Otín. c/ Única, 28 22191 Quicena (Huesca)	46	644	3	32	labor regadío
HU-QU-14	Comunidad de Regantes de la Rivera del Flumen. c/ Roldán, 41-Bajos 22002 Huesca	4	56	3	9008	acequia y desagüe
HU-QU-15	Ayuntamiento de Quicena. Pza. Mayor, 1. 22191 Quicena (Huesca)	5	70	3	9007	camino
HU-QU-16	Tomás López López. c/ Las Suertes, 10. 22191 Quicena (Huesca)	111	1554	3	20	labor regadío
HU-QU-17	Fernando Monzón Montes. c/ Aragón, 11 22006 Huesca.	96	1344	3	22	labor regadío
HU-QU-17	Alfredo Monzón Montes. c/ Única, 40. 22191 Quicena (Huesca)	96	1344	3	22	labor regadío
HU-QU-18	Comunidad de Regantes de la Rivera del Flumen. c/ Roldán, 41-Bajos 22002 Huesca	5	70	3	9022	acequia y desagüe
HU-QU-19	Ramón Pardo Otín. c/ Única, 28 22191 Quicena (Huesca)	60	840	3	25	labor regadío
HU-QU-20	Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta, 24-28. 50006 Zaragoza	21	294			arroyo
HU-QU-21	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	32	429	3	6	labor regadío
HU-QU-22	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado.c/ General Lasheras, 6 22003 Huesca	89	1566	3	9029	carretera
HU-QU-23	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	37	495	3	152	labor regadío
HU-QU-24	Casimiro Val Arnal. c/ Única, 20. 22141 Loscertales (Huesca)	59	823	3	8	labor regadío
HU-QU-25	Francisco Roberto Santolaria Pardo. c/ José Silva, 11-2ª. 28043 Madrid	47	653	3	9	labor regadío
HU-QU-26	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	39	546	3	151	labor regadío
HU-QU-27	Ayuntamiento de Quicena. Pza. Mayor, 1. 22191 Quicena (Huesca)	10	140	2	9010	camino
HU-QU-28	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	248	3453	2	23	labor regadío
HU-QU-29	María Pilar Ara Palaín. Pza. Luis López Allue, 5-1º. 22001 Huesca	2	19	2	28	erial
HU-QU-30	Comunidad de Regantes de la Rivera del Flumen. c/ Roldán, 41-Bajos 22002 Huesca	13	182	2	9005	acequia y desagüe
HU-QU-31	María Pilar Ara Palaín. Pza. Luis López Allue, 5-1º. 22001 Huesca	119	1666	2	82	labor regadío
HU-QU-32	María Jesús Ciria Fañanas. c/ Rafael Campalau, 18-1º-1ª. 08903 Hospital de Llobregat (Barcelona)	49	686	2	40	labor regadío
HU-QU-33	Teresa, María Pilar y José María Marquín Zamora. Avda. Santo Grial, 5-1-4ª 22003 Huesca	71	994	2	39	labor regadío
HU-QU-34	María Pilar Ara Palaín. Pza. Luis López Allue, 5-1º. 22001 Huesca	219	3066	2	38	labor regadío
HU-HU-1	Ayuntamiento de Huesca. Pza. de la Catedral, 1. 20002 Huesca	33	345	15	9000	vial

7538

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE HUESCA POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO Y DE SU ADENDA I DE INSTALACIONES DEL GASODUCTO TIERZ-QUICENA.**EXPEDIENTE C-9/06**

VISTO el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo a petición de GAS ARAGÓN, S.A. con domicilio en la C/ Aznar Molina, 2 de Zaragoza, en solicitud declaración de utilidad pública para el proyecto y su Adenda I de instalaciones del gasoducto Tierz-Quicena (Huesca), en los términos municipales de Tierz y de Quicena (Huesca), y cumplidos los trámites procedimentales reglamentarios ordenados en el artículo 104 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

VISTA la Resolución de este Servicio Provincial de fecha 11 de abril de 2007 por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de la instalación y su Adenda I.

VISTAS las alegaciones presentadas por D. Juan José Ferrer Miranda, D. Jose María Palacín Latorre, D. Alfredo y D. Fernando Monzón Montes, D. Juan José Viñuales López, D. Angel Grasa Castán, La Comunidad de Regantes de la Ribera del Flumen, Cierzos Altos y Torre de la Piedra y Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Vistas las contestaciones de Gas Aragón S.A. a las alegaciones anteriormente expuestas

Considerando que el trazado del gasoducto ya fue autorizado y aprobado el proyecto técnico de ejecución por Resolución de 11 de abril de 2007 por este Servicio Provincial y que posteriormente se dictó Orden de 6 de junio de 2007 del Departamento de Industria Comercio y Turismo por la que se desestima la suspensión de la ejecución de la Resolución de 11 de abril de 2007 anteriormente citada.

Considerando que el pasado 19 de julio de 2007 se recibe una solicitud de Gas Aragón S.A. referida a una red de penetración, ERM y red de distribución en el núcleo urbano de Quicena, cuyo trazado no enlaza con el punto de entrega inicialmente planteado para el suministro a Quicena. Este segundo trazado propuesto tiene una menor afección a terrenos particulares y por el tamaño actual de la población de Quicena no parece técnicamente razonable el establecer dos puntos de entrega. Por ello cabe estimar parcialmente algunas de las alegaciones presentadas.

Considerando que es obligación de la empresa Gas Aragón S.A. el restituir a su estado primitivo los terrenos, infraestructuras, instalaciones etc, una vez finalizadas las obras y que en todo caso la propia empresa durante la ejecución de la obra podrá de acuerdo con los particulares y organismos realizar las mejoras que impliquen una menor afección.

Considerando que no es el momento procedimental para establecer las indemnizaciones por las afecciones y servidumbres ocasionadas por las instalaciones objeto del expediente.

Este Servicio Provincial ha Resuelto lo siguiente:

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación de gas autorizada salvo el tramo comprendido desde la válvula de línea a instalar junto al camino posterior al V13 hasta el final del ramal inicialmente proyectado para el suministro a Quicena, lo cual según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector Hidrocarburos lleva implícita en todo caso la URGENTE OCUPACIÓN de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red gasista en Huesca y en su zona perimetral de influencia ya que además de permitir convertir el suministro de GLP del núcleo urbano de Tierz en suministro de gas natural posibilitará la implantación de una red de distribución en el municipio de Quicena y reforzará el suministro a Huesca capital mediante su conexión con otro proyecto de gasoducto en tramitación simultánea, todo ello partiendo de una nueva posición desde la red de transporte principal de ENAGAS, S.A.

Características:

Instalaciones en T.M. Tierz:

Gasoducto que parte de nueva posición de ENAGAS en el Gasoducto Barbastro-Huesca (X= 718294.87, Y=4668602.82) y discurre en APA 165.50 m en tubería de acero 10" hasta cruzar el río Flumen.

Antes del cruce realiza una derivación en tubería 4" para conectar con nueva E.R.M. APA/MPA (2+1)*1000 Nm³/h de la que continuarán 47 m de canalización en MPA en polietileno DN160.

La longitud en este T.M. será de 203 m en tubería de acero 10", 216 en acero 4" y 47 m en polietileno DN 160.

Instalaciones en T.M. Quicena:

Gasoducto que entra en este T.M. tras cruzar el río Flumen y prosigue en la misma dirección hasta cruzar la carretera N-240. Prosigue unos 44m dirección norte hasta bifurcarse. El ramal que sigue dirección noroeste tendrá 9.59 m en tubería de acero 10". El otro seguirá dirección nordeste en tubería de acero 4" finalizando en válvula de línea a instalar junto al camino posterior al V13.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este proyecto y sus instalaciones auxiliares, se concreta de la siguiente forma:

UNO.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de (2) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o el funcionamiento de las instalaciones.

Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

TRES.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y Boletín Oficial de la Provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 14 de noviembre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:**Gasoducto Tierz - Quicena**

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES		CATASTRO		Naturaleza
		Ser. m.l.	O.T. m ²	Polígono	Parcela	
Localidad: Tierz (Huesca)						
HU-TI-2	Antonio Zamora Ferrer. c/ Travesía Ballesteros, 11. 22001 Huesca	17	205	1	97	labor regadío
HU-TI-3	Máximo Fondevila Lois. c/ Ensanche, s/n. 22192 Tierz (Huesca)	30	420	1	96	labor regadío
HU-TI-4	Expectación y Josefina Viñuales Santafe. Pza. Mayor, 8. 22192 Tierz (Huesca)	62	868	1	101	labor regadío

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES		D. CATASTRO		Naturaleza
		Ser. m.l.	O.T. m²	Polígono	Parcela	
HU-TI-5	Ayuntamiento de Tierz. c/ Baja, 17. 22192 Tierz (Huesca)	6	84	-	-	camino
HU-TI-6	Herederos de Felix Lacraustra Escabosa. c/ Herrería ,s/n. 22192 Tierz (Huesca)	22	299	1	100	labor regadío
HU-TI-7	Juan José Ferrer Miranda. c/ Mervel, 29. 3º A. 22005 Huesca	39	576	1	1	labor regadío
HU-TI-8	Juan José Viñuales López. c/ La Balsa, 4. 22142 Junzano - Casbas de Huesca (Huesca)	221	3.060	1	2	labor regadío
HU-TI-8/1	Expectación y Josefina Viñuales Santafe. Pza. Mayor, 8. 22192 Tierz (Huesca)	33	132	1	131	labor regadío
HU-TI-9	Confederación Hidrográfica del Ebro. Pº. Sagasta, 24-28. 50006 Zaragoza	36	570	-	-	Río Flumen
Localidad: Quicena (Huesca)						
HU-QU-1	Confederación Hidrográfica del Ebro. Pº. Sagasta, 24-28. 50006 Zaragoza	4	80	-	-	Río Flumen
HU-QU-2	Ángel Grasa Castan. c/ Única, s/n. 22191 Quicena (Huesca)	223	3.197	4	14	labor regadío
HU-QU-3	José María Palacín Latorre. c/ Cantabria, 1. 22004 Huesca	0	21	4	13	labor regadío
HU-QU-4	Comunidad de Regantes de la Rivera del Flumen. c/ Roldán, 41 Bajos. 22002 Huesca	4	56	-	-	acequia
HU-QU-5	Ayuntamiento de Quicena. Pza. Mayor, 1. 22191 Quicena (Huesca)	6	84	-	-	camino
HU-QU-6	José María Palacín Latorre. c/ Cantabria, 1. 22004 Huesca	106	1.484	-	-	labor regadío
HU-QU-7	Comunidad de Regantes de la Rivera del Flumen. c/ Roldán, 41 Bajos. 22002 Huesca	11	154	-	-	desagüe
HU-QU-8	José María Palacín Latorre. c/ Cantabria, 1. 22004 Huesca	28	392	4	29	labor regadío
HU-QU-9	Granja Porta, S.A. Avda. Martínez de Velasco, 11. 22005 Huesca	70	1.034	4	28	labor regadío
HU-QU-10	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Unidad de Carreteras de Huesca. c/ General Lasheras, 6. 22003 Huesca	14	280	-	-	carretera
HU-QU-11	María Jesús Ciria Fañanas. c/ Rafael Campalans, 18 - 1º. 08903 Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	30	510	3	98	labor regadío
HU-QU-12	José María Palacín Latorre. c/ Cantabria, 1. 22004 Huesca	40	560	3	97	labor regadío

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:**Gasoducto Tierz - Quicena****Abreviaturas utilizadas: PO=Posición, LE=Línea Eléctrica, EPC=Estación de Protección Catódica, PIG= arqueta de rascadores.**

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Ser. m.l.	O.T. m²	Exp. m²	Políg.	Parc.	
Localidad: Tierz (Huesca)							
HU-TI-8 PO	Juan José Viñuales López. c/ La Balsa, 4. 22142 Junzano - Casbas de Huesca (Huesca)	0	0	14	1	2	labor regadío
HU-TI-8 EPC	Juan José Viñuales López. c/ La Balsa, 4. 22142 Junzano - Casbas de Huesca (Huesca)	80	219	0	1	2	labor regadío
Localidad: Quicena (Huesca)							
HU-QU-12 PO	José María Palacín Latorre. c/ Cantabria, 1. 22004 Huesca	0	0	17	3	97	labor regadío

7664**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ESCARRILLA, expediente AT-173/2007.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ELECTRO ESCARRILLA, S.L.- Ctra. Francia, 10.- ESCARRILLA

FINALIDAD:

Ampliación del CT en Escarrilla (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

C.T., de tipo subterráneo, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 20 de noviembre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7669**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ALQUEZAR, expediente AT-317/2007.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

VIVIANE MARCELLE MARTHE CARRETTE.- Polígono 3, parcela 264.- ALQUEZAR (Huesca)

FINALIDAD:

Dotar de suministro eléctrico a una vivienda en Alquézar (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en LAMT 25 KV y final en CT, de 0,02 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 21 de noviembre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO****7754**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de HUESCA, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, veintitres de noviembre de dos mil siete.- El secretario de Gobierno Santiago Sanz Lorente.

RELACION DE JUECES DE PAZ**Partido Judicial de Huesca:**

D. ARMANDO GASCÓN MALLADA, con DNI núm. 17905497, Juez de Paz Titular de Alcalá de Gurrea (Huesca).

D. ARTEMIO GASCÓN ATARÉS, con DNI núm. 17979917, Juez de Paz Sustituto de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Doña LIDIA GALLEGRO GIL, con DNI núm. 18011878-A, Juez de Paz Titular de Loporzano (Huesca).

D. LEOPOLDO LATORRE CIRIA, con DNI núm. 17992600-E, Juez de Paz Sustituto de Loporzano (Huesca).

Doña NIEVES PALACIO MORLANS, con DNI núm. 18007831-G, Juez de Paz Titular de Siétamo (Huesca).

D. JOSÉ LUIS LASIERRA GARCÍA, con DNI núm. 18028954-J, Juez de Paz Sustituto de Siétamo (Huesca).

D. VICTOR ALFARO MIRANDA, con DNI núm. 73173324-G, Juez de Paz Titular de Tierz (Huesca).

D. JOSÉ LUIS ESCABOSA LAGUARTA, con DNI núm. 17907617-R, Juez de Paz Sustituto de Tierz (Huesca).

Partida Judicial de Barbastro:

Doña MARIA PILAR CORZAN ENJUANES, con DNI núm. 18025348-H, Juez de Paz Sustituto de Benabarre (Huesca).

Partido Judicial de Boltaña:

D. ANTONIO JESÚS MORA GABÁS, con DNI núm. 17981409-D, Juez de Paz Titular de Bisaurri (Huesca).

D. ANTONIO BLAS MARCO PINTADO, con DNI núm. 18231550-W, Juez de Paz Sustituto de Broto (Huesca).

Partido Judicial de Monzón:

D. JAVIER FERRAZ ABOS, con DNI núm. 17947781-F, Juez de Paz Titular de Laluega (Huesca).

D. RAMON CLAVERO LABORDA, con DNI núm. 17995249-A, Juez de Paz Sustituto de Laluega (Huesca).

JUZGADOS**JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA****7728****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Dª. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 730 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª FABIOLA OTIN SARASA contra la empresa ENTABAN 92 93 S.L., sobre DESPIDO, por la presente se cita a la empresa ENTABAN 92 93 S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2007 a las 10,40 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a veintiséis de noviembre de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, María Ángeles Avilés Jerez.

7731**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Dª. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 759 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª FABIOLA OTIN SARASA contra la empresa ENTABAN 92 93 S.L., sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la demandada ENTABAN 92 93, S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de cele-

brar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 18 DE DICIEMBRE DE 2007 a las 10,41 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. HUESCA. En HUESCA a veintiséis de noviembre de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, María Ángeles Avilés Jerez.

Otros Anuncios**COMUNIDAD DE REGANTES «VAL DE ALFERCHE»****7762****CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el art. 45, capítulo VI de las Ordenanzas se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes «Val de Alferche» de Ilche, para el próximo día 20 de Diciembre de 2007, jueves, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Ilche, bajo el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2007.

2.- Informe del Presidente de la Comunidad.

3.- Liquidación, si procede, del Ejercicio Económico del año 2006.

4.- Posible venta del solar que la Comunidad tiene en el casco urbano de Ilche. Acuerdos que procedan.

5.- Establecimiento de plazo para dejar en desuso las acequias de la Comunidad. Acuerdos que procedan.

6.- Riegos a precario. Acuerdos que procedan.

7.- Propositiones, ruegos y preguntas.

Si no concurriese la mayoría absoluta de todos los votos, serán válidos los acuerdos que se adopten en la segunda convocatoria.

Los partícipes pueden estar representados según lo establecido en el art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Ilche, a veintiocho de noviembre de dos mil siete.-El presidente, José Samperiz Tremosa.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR X DEL CANAL DEL FLUMEN**7766****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Sector X del Canal del Flumen, convoca a todos los usuarios a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 21 de Diciembre de 2007 (viernes) en el Salón de Actos del Ayto. de San Lorenzo del Flumen, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19-30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.-Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior. (Asamblea General Ordinaria de fecha: 9 de Febrero de 2007).

2º.- Informes de la Presidencia.

2.1.- Asunto Modernización de la Comunidad, (Situación a la fecha).

2.2.- Informe del acuerdo de compra de los terrenos donde se ubicará la balsa.

2.3.- Información sobre los avales bancarios.

2.4.- Otros asuntos de interés.

3º- Solicitud de la Comunidad de regantes de Alberuela de Tubo-Sodeto: Segregación de terrenos correspondientes al término municipal de Alberuela de Tubo, de la Comunidad del Sector X del Canal del Flumen.

4º.- Ratificación de las normativas de colocación de aspersores u otros, en la Comunidad.

5º.- Aprobación Presupuesto mantenimiento Comunidad Ejercicio 2008

6º.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los usuarios, que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, serán válidos, sea cual sea el número de asistentes.

San Lorenzo del Flumen, a 27 de noviembre de 2007.-El presidente, Vicente Latre Puyuelo.